



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Alcalde mayor  
p<sup>a</sup> Aguilar.

La Providencia q<sup>e</sup> por esta Combeniente  
En este Ayuntamiento se a visto una orden  
la Real Camara con fecha veintea y uno de Agosto  
Comunicada al v<sup>o</sup> Correo<sup>o</sup> por d<sup>o</sup> Joseph Ignacio  
Goyeneche su secretario haciendo presente que  
el motivo se haberse visto en la Camara el copy  
diente sobre nueva poblacion y establecim<sup>to</sup> de  
puerto en el sitio de las Aguilar a Acordado que  
esta Ciudad juntamente con dho v<sup>o</sup> Correo<sup>o</sup> Infor  
me si combenira el que se ponga el nuevo  
Alcalde mayor por Juzgarse preciso para la  
mas prompta Admin<sup>o</sup> de Justicia coprevar  
do el sueldo q<sup>e</sup> se le puede asignar, de cui<sup>o</sup> con  
texto Inteligencia de esta dha Ciudad Acordo q<sup>e</sup>  
los señores d<sup>o</sup> Juan Leoner y d<sup>o</sup> Joseph Gar  
sarmiento Residores aquien es nombra por  
Comisarios, Juntam<sup>te</sup> Concl<sup>o</sup> Corredor In  
famen adha R<sup>l</sup> Camara la ninguna ne  
cesidad que por ahora ay de semejante empleo  
y la lentitud con q<sup>e</sup> se esta poblando en el  
enunciado Puerto de Aguilar, pues con solo  
un Diputado en el es bastante, con las demas  
expresiones q<sup>e</sup> sean necesarias.

Vino, del A. En este Ayuntamiento se a visto la Inortancia  
basta comun y Fa- hecha por los Abastecedores obligados del vino  
veres.

